

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 808 y 809/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Angela María LUDUEÑA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1999 la materia Fenómenos de Transporte, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 808 y 809/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 808/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez al cursado en el periodo lectivo 1999 de las asignaturas Fenómenos de Transporte, eximiéndola de sus correspondientes correlativas





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

mediatas Física II y Análisis Matemático II, a la alumna Angela María LUDUEÑA, Legajo Nº 1-25576-4, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución Nº 809/2002 y ratificar la inscripción en el año 1999 de la materia Fenómenos de Transporte, respecto al cursado de Termodinámica, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 664/2002

MEL UB

Carolo MI

ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento